



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2007- MPH/CM.

Huanta, 07 septiembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huanta en su XIX Sesión Ordinaria del 07-09-07 ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA SOBRE VÍAS DE ACCESO Y SALIDA DEL TERMINAL TERRESTRE CONCESIONADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú confía al Gobierno Local la Promoción del Desarrollo de la Economía Local, y, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Art. N° 200°, numeral 4) de la constitución, tienen rango de ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 81, establece que las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen la función específica y exclusiva para normar y regular el transporte público e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, el reglamento nacional de administración de transportes aprobado por decreto supremo N° 009-2004-MTC, establece que la Municipalidad Provincial es competente para señalar las vías de ingreso y salida que obligatoriamente deberán utilizar los vehículos del servicio, para acceder a los terminales terrestres autorizados;

Que, resulta necesario, establecer las rutas de acceso y salida que obligatoriamente deberán utilizar los vehículos del servicio público de transporte que operan en el terminal terrestre concesionado por la Municipalidad Provincial de Huanta; según dictamen de fecha 03-09-07

Estando a las facultades contenidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás disposiciones arriba anotadas ; en la XIX Sesión Ordinaria realizada el día 07-09-07, el pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Las rutas obligatorias de ingreso y salida para el terminal terrestre administrado por la Municipalidad Provincial de Huanta ubicada en el Jr Gonzáles Vigil 2da. Cuadra serán las siguientes:

- a. Ruta de acceso y salida para los vehículos de las Empresas de Servicios de Transportes Provincial e Interprovincial de Pasajeros serán las siguientes:

061
00000133





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

RUTAS DE ACCESO:

- Av. Milton Córdova La Torre, Jr. Miguel Lazón, Jr. Gonzáles Vigil y Terminal Terrestre,
- Av. San Martín ultima cda. Hasta el ovalo de 05 esquinas, Jr. Gonzáles Vigil y terminal Terrestre para las Empresas que prestan servicio hacia el Sur de la ciudad.

RUTAS DE SALIDA

- Terminal Terrestre, Jr. González Vigil , Evitamiento, Puente Ejercito, Av. Carlos La Torre Cortez, Prolongación Gervasio Santillana (salida a Huancayo), Carretera Central y/o
- Av. Circunvalación, Carretera a Luricocha para las Empresas que prestan servicio hacia el Norte de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Entiéndase por obligados al uso de las rutas de acceso y de salida aprobadas por la presente Ordenanza a toda persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte de pasajeros, equipajes y encomiendas, tanto para el inicio, escalas y/o término de las rutas que no corresponden al ámbito urbano, que operan en el Terminal Terrestre administrado por la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO TERCERO.- Quienes infrinjan lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán pasibles de una multa equivalente a 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente al momento de la infracción, sin perjuicio de la medida correctiva de internamiento en el Depósito Oficial de la Municipalidad, hasta la cancelación de la multa.

ARTICULO CUARTO.- Deléguese a la administración municipal la emisión de las disposiciones complementarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza a la Dirección Regional competente y a la Policía Nacional del Perú, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Hugo R. Pino Villanueva
Prof. HUGO R. PINO VILLANUEVA
ALCALDE (e) de la M.P.H.